

EX-2021-00147796- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 07 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 204/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se omitió dar de baja al cargo de revista interino de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód.114) al Dr. Maximiliano Bron, legajo N° 54.520.

Que obra en el orden 13 lo solicitado por el Área de Personal y Sueldos de esta Facultad.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar la Resolución de que se trata.

Por ello; **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Decanal Ad Referendum del HCD N° 204/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: *"Dejar sin efecto la designación del Dr. Maximiliano Bron, legajo N° 54.520, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), interino, en la asignatura Taller de Lenguaje y Producción Gráfica -Cát. A - de la Licenciatura en Comunicación Social para el ciclo lectivo 2021, desde el 01 de abril del 2021 y hasta el 31 de marzo del 2022. Cumplido dicho plazo, deberá darse de alta en el cargo asignado por Resolución 1/2021 del HCD"*.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Decanal N° 204/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Designar al Dr. Maximiliano Bron, Leg. N° 54.520, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) interino, en la asignatura Taller de Lenguaje y Producción Gráfica -Cát. A - desde el 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 y disponer que a través del Área de Personal y Sueldos se realicen los reajustes salariales correspondiente en razón de la adecuación autorizada en el art. 1°."*

ARTÍCULO 3°.- Incorpórese como Artículo 3° el que quedará redactado de la siguiente manera:” *Protocolícese, comuníquese, notifíquese y dese copia. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Gírese al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.*”.

RESOLUCIÓN FCC N°: 353


Dra. María Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba